

JUZGADO NOVENO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., marzo veintiocho (28) de dos mil Veintidós (2022)

Ref. Acción Popular No. 11001310300920180051000

Accionante: Libardo Melo Vega

Accionado: Parquaderos Tequendama S.A.S. & Otro

En atención a la documental que antecede, el Despacho:

DISPONE

Primero: Incorpórese a los autos la respuesta¹ allegada por la Secretaría de Gobierno de Bogotá – Alcaldía Local de Engativá, con el cual dio respuesta a los oficios No. 074 y 076, de fecha 29 de enero de 2020.

Segundo: *Requerir por última vez* a la Secretaría de Gobierno – Alcaldía Local de Chapinero, para que dé respuesta al oficio No. 073 de fecha 29 de enero de 2020, el cual que tiene número de radicación 2020-421-020675-2. Por la secretaria diligénciese el oficio correspondiente de forma digital y física, informando además, que cuenta con el perentorio termino de veinte(20) días para rendir la información requerida.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

LUISA MYRIAM LIZARAZO RICAURTE

Juez

LMGL

Firmado Por:

Luisa Myriam Lizarazo Ricaurte
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 009
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5561506240ad5bd75bd6e1e454304f79e98a7add358cc3180e29e0302e681f70**

Documento generado en 29/03/2022 07:45:14 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>